
Informe Como establecerse en Francia

Noviembre 2011

www.prochile.cl

Documento elaborado por ProChile París

pro|CHILE

I. Modalidad empresarial

Existen numerosos tipos de entidades utilizadas por las empresas extranjeras para realizar negocios en Francia.

La modalidad de responsabilidad limitada permite a las empresas extranjeras aislarse de las responsabilidades que pudieran surgir de sus operaciones en Francia.

LOS DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS EN FRANCIA			
Tipo de empresa	Número de socios	Importe mínimo de capital	Quién dirige la empresa
EIRL (Empresa Individual A Responsabilidad Limitada)	1 empresario individual (puede contratar a asalariados)	No hay capital social, dado que la empresa y el empresario es una única persona	El empresario tiene todos los derechos
EURL (Empresa Unipersonal a Responsabilidad limitada)	1 socio (persona jurídica o natural, excepto otra EURL)	El monto del capital social se establece por el accionista según el tamaño, actividad y necesidades en capitales de la sociedad. El 20 % del aportación tiene que ser depositada en efectivo al momento de la fundación el resto en los 5 años siguientes.	Una persona natural y única obligatoriamente
SARL (Sociedad a Responsabilidad Limitada)	2 socios mínimo (un gerente y un accionista) 100 máx. (personas jurídicas o naturales)	El monto del capital social se establece por los accionistas, según el tamaño, actividad y necesidades en capitales de la sociedad. El 20 % del aportación tiene que ser depositada en efectivo al momento de la fundación el resto en los 5 años siguientes	Uno o varios gerentes (obligatoriamente persona(s) física(s)) Es el tipo de sociedad que se adapta mejor a las sociedades pequeñas y medianas.

<p>SA (Sociedad Anónima)</p>	<p>7 socios mínimo - no máximo (personas jurídicas o naturales)</p>	<p>Capital mínimo: 37 000 euros, la mitad del capital tiene que ser depositada al momento de la fundación, el resto en los 5 años siguientes. El capital puede ser constituido, por aportación de bienes en naturales o bien el depósito de dinero.</p>	<p>La sociedad es formada por 3 hasta 18 miembros que, absolutamente accionistas, forman la junta de administradores. El consejo nombra a uno de sus miembros cuál presidente del consejo. Los accionistas contestan por las deudas hasta por el valor de sus depósitos. Es obligatorio el nombramiento de un liquidador final.</p>
<p>SAS / SASU (Sociedad anónima simplificada. Unipersonal)</p>	<p>1 o más socios, personalidades jurídicas o naturales.</p>	<p>El monto del capital social se establece por los accionistas, según el tamaño, actividad y necesidades en capitales de la sociedad. El 50 % del aportación tiene que ser depositada en efectivo al momento de la fundación el resto en los 5 años siguientes.</p>	<p>Los socios establecen los estatutos y reglas para la organización de la sociedad. Único deber: nombrar un presidente. Las modalidades para la aprobación de las decisiones comunes son establecidas por los socios en los estatutos. Sin embargo es obligatorio que ciertas decisiones sean tomadas colectivamente, preparación de los libros contables, cambio del capital social...).</p> <p>Los accionistas sólo contestan por los debidos hasta el valor de sus depósitos. Es obligatorio el nombramiento de un liquidador final.</p>
<p>SNC (Sociedad en Nombre Colectivo)</p>	<p>2 socios mínimo - no máximo (personas jurídicas o naturales)</p>	<p>El monto del capital social se establece por los accionistas, según el tamaño, actividad y necesidades en capitales de la sociedad. El aportación se deposita en totalidad o no al momento de la fundación</p>	<p>Uno o más gerentes, una persona natural o jurídica</p>

Fuente: <http://www.formacompany.com/es/france/francia-constituir-sociedad>

II. ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES O SECUNDARIOS

Las empresas pueden desarrollar sus actividades económicas usando distintos instrumentos: firmar acuerdos con otras empresas, por ejemplo para la distribución de sus bienes o servicios; formar asociaciones con otras empresas, para un fin o proyecto concreto, etc.

Otra posibilidad que tienen las empresas para desarrollar su actividad económica es crear establecimientos propios dependientes de ella en nuestro país: filiales, sucursales u oficinas de representación.

a) **Filial**

Una empresa puede crear una filial o empresa dependiente de la misma. Ésta tiene personalidad jurídica y capital social propios, separados de la matriz.

La filial responde de sus obligaciones o responsabilidades con su capital, es decir, no afectan al patrimonio de la sociedad que la creó.

Los trámites administrativos necesarios para crear una filial son los mismos a los exigidos para cualquier empresa.

Cuando una empresa extranjera crea una filial en Francia, la filial se considera residente en este país a todos los efectos: en materia de impuestos, seguridad social, inscripción en registros administrativos...

b) **Sucursal**

Una sucursal es un establecimiento que forma parte de la empresa.

No tiene personalidad jurídica separada, tampoco cuenta con un capital propio.

Las empresas que establecen la sucursal responden con su patrimonio de las obligaciones o responsabilidades de ésta.

Las sucursales tienen capacidad para realizar actividades económicas en nombre de la empresa de la que forma parte y normalmente autonomía de gestión.

Los trámites para establecer una sucursal son parecidos a los necesarios para la creación de una nueva empresa.

c) **Oficina de representación**

Son establecimientos que forman parte de la empresa, es decir de su organización.

Las oficinas de información no tienen personalidad jurídica propia, tampoco cuentan con un capital social propio.

La empresa que establece una oficina de representación es responsable por las obligaciones o deudas de esta.

Normalmente la empresa que establece una oficina de representación otorga poderes a un representante.

Este actúa en su nombre, usando la oficina.

Estas oficinas carecen de un órgano de administración formalmente establecido.

Las actividades de la oficina de representación suelen generalmente realizar actividades de coordinación, colaboración, estudios de mercado, pero no otras actividades económicas.

III. Formalidades administrativas

El principio de libertad de establecimiento, consagrado en el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, permite a los emprendedores crear empresas en cualquier país miembro de la UE.

- Libertad de establecimiento (artículo 49 del Tratado TFUE)
- La UE simplifica, agiliza y abarata el proceso de creación de empresas gracias a las ventanillas únicas, que funcionan como punto de contacto administrativo único.

Ventanillas únicas

La Directiva europea sobre servicios obliga a los países miembros a simplificar todos los trámites necesarios para iniciar y desarrollar actividades de prestación de servicios.

Desde diciembre de 2009, las empresas y particulares deben poder realizar todos los trámites necesarios:

Autorización, notificación y obtención de licencias ambientales- a través de ventanillas únicas accesibles a distancia y por medios electrónicos: la **CFE** (Centro de Formalidades de las Empresas sitio web: <http://www.cfenet.cci.fr/>)

Simplificar los trámites facilita la creación de una empresa, pero su éxito exige, además, una estrategia comercial sólida y seguridad de financiación.

A) Requisitos antes de constituir su empresa

Antes de proceder a constituir su empresa debe de asegurarse de proveer lo siguiente:

- Objeto social - una breve descripción de las actividades de su empresa.
- Nombre de la empresa
- Copias de los pasaportes de los accionistas y los directores
- Detalles de la situación familiar, de los socios, incluidos los nombres de sus cónyuges.
- Domicilio social Actividad de la empresa
- Accionistas: nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento, así como los nombres de pila y el apellido de su cónyuge, a fin de proporcionar una renuncia de cualquier derecho a las acciones.
- Administrador: nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento. Nombre (s) (y el apellido de su padre y madre). Copia de su pasaporte.
- Comprobante de depósito del capital desembolsado en una cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa
- Domicilio de la empresa

El gerente de la empresa tendrá que acreditar al CFE el local de la sede de la empresa (contrato de arrendamiento...)

En el caso de que los gerentes quieran usar su local privado como la sede de la empresa durante cinco años, ellos tendrán que enviar una carta para avisar al propietario (o el sindicato de propiedad).

B) Procedimiento para crear una empresa francesa

- Tramitar el registro de la sociedad en el “Centre de Formalités des Entreprises”, CFE, entregar los siguientes documentos:
 - Dos copias de los estatutos
 - El diario de anuncios legales, o copia de la petición de publicación
- Comprar los libros de la sociedad - libros de actas, libros de inventario, libros de contabilidad. Hacerlos sellar y rubricar en la oficina del Tribunal de Comercio.
- Abrir una cuenta bancaria: depósito bancario del capital para la creación de una empresa

La creación de una empresa implica depositar los ingresos en efectivo en una cuenta bloqueada mientras tanto se hace la matrícula de la empresa.

Se desbloquea la cuenta una vez entregada el extracto de Kbis de la empresa por el gerente (extracto que hace consta de la existencia de la empresa ante el Registro de Comercio y de las Sociedades, equivalente a un RUT chileno)

A partir de este momento, el o los gerentes tendrá(n) a disposición esta cuenta

C) Procedimiento una vez creada la empresa

- Comprobar la singularidad del nombre con el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)
- Publicar un aviso en un diario oficial - Debe indicar el nombre de la sociedad, el nombre del administrador de la compañía (“Gérant” o Representante Legal), el capital social y el domicilio social.

Esta etapa es obligatoria, el anuncio tiene que estar publicado en el departamento de la sede social de la empresa.

La lista completa de todos los diarios que están habilitados para dicha publicación con las tarifas se definen para cada departamento por orden gubernativa. El precio promedio es entre cien y doscientos euros.

Para cumplir con la matriculación de su empresa en París, se puede entregar los textos de anuncios:

Por fax: +33 (0)1 42 76 64 89,

Por correo: Cabinet du Maire de Paris Service des Publications administratives
Bureau du BMO - Bureau 267
4, rue de Lobau 75196 PARIS RP

Para más información:

Teléfono: +33 (0)1 42 76 52 61 Mail: bmopublication@paris.fr

Sitio web: <http://www.paris.fr/bmo>

Registrar los estatutos sociales en la oficina local de impuestos.

Hay que presentarse a las autoridades fiscales en el plazo de un mes después de la firma.

- Estatutos para la creación de una empresa

Se recomienda establecer en un acta que se adjuntará a los estatutos un estado de actas hechos al nombre y para la cuenta de la empresa fundada.

D) Una vez matriculada la empresa

- Una vez firmados, los estatutos (en cuatro ejemplares) tendrán que ser registrados al centro de impuestos de la sede de la empresa. Este trámite es gratis.
- Informar a la oficina de correos de la nueva empresa mediante la presentación del comprobante otorgado por el CFE
- Trámite obligatorio: la empresa tiene que afiliarse a un fondo de pensiones para los asalariados (aunque el gerente no tiene planeado contratar a asalariados).

Así, la empresa estará afiliada y tendrá sólo que pagar cotización cuando se contratará el primer asalariado.

E) Requisitos administrativos y las implicaciones de la seguridad social

Los residentes de países no miembros de la OCDE requieren una “Carte de Commerçant Étranger” (Tarjeta de Empresario Extranjero). Para obtener este documento es imprescindible tener la visa de residente.

Todo el proceso para conseguir la “Carte de Commerçant Étranger” está disponible en la Cámara de Comercio y de Industria de París el sitio web: http://www.statutsonline.com/faq_textes/commercant_etranger.pdf

El gerente extranjero de una compañía francesa es a menudo registrado automáticamente en la Seguridad Social francesa y deberá pagar las contribuciones que corresponden a un trabajador por cuenta propia.

Las personas que cotizan en otros países de la UE, no tendrán que pagar Seguridad Social francesa.

F) Nombres de Sociedad

Existen registros de sociedades en todos los ayuntamientos, cada uno de ellos trabaja por separado.

Todos los departamentos de Francia cuentan con un registro de nombres de sociedades.

Por este motivo, se puede elegir un nombre ya en uso en otro lugar en Francia, a condición que nadie use dicho nombre en el departamento, y que el nombre no esté contra las normas sociales.

El uso de nombres de marca reconocida, puede significar que un nombre de empresa, tal como "Hamburguesas Mc Donalds SARL" puede ser aceptado, pero puede resultar imposible de usar, debido a las restricciones de marcas.

Algunos tribunales locales podrán aprobar un nombre para su incorporación, pero el Registro Central podrá rechazar este nombre.

G) Capacitación para establecer empresa en Francia

Los consejos regionales, las Cámaras de Comercio ofrecen capacitaciones gratis sobre la creación de empresas. (Ejemplo conferencias o seminarios: "Démarez votre entreprise" - Empiece su empresa).

Además, se puede participar en capacitaciones pagadas como por ejemplo "5 jours pour entreprendre" (5 días para emprender) organizadas por la Cámara de Comercio y de Industria de París, en conjunto con la Dirección de las Empresas Comerciales, Artesanales y de Servicios (DECAS) y le "Fonds Social Européen" (FSE Fondo Social Europeo).

Más información:

CCI des Yvelines

Téléfono : (+33) 1 30 84 73 90

Fax : (+33) 1 30 84 73 91

Email : creation78@versailles.cci.fr

IV. FISCALIDAD EN FRANCIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición aplicables a cada caso en concreto, las sucursales deben tributar a través del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Como norma general, las sucursales y filiales determinan su base imponible con arreglo a las normas del Impuesto de Sociedades.

En virtud de la Directiva 90/435/CEE, las sociedades matrices con domicilio en los 27 Estados miembros están exentas de tributar retenciones por el pago de dividendos a la matriz.

Fuente: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31990L0435:fr:HTML>

ACUERDOS VIGENTES SUSCRITOS ENTRE CHILE Y FRANCIA: CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION

El 7 de junio 2004 se firmó en París una convención fiscal entre Francia y Chile para evitar la doble tributación.

Este convenio está vigente entre los dos países desde el 10 de julio 2006 (convención disponible en el sitio francés de los impuestos: www.impots.gouv.fr, ir en la parte “Documentation” y “International”).

Fuente: http://www.impots.gouv.fr/portal/deploiement/p1/fichedescriptive_3899/fichedescriptive_3899.pdf

Este convenio se aplica a personas que tienen residencia en Francia o Chile o los dos países.

Las personas que tienen una profesión liberal u otra actividad autónoma son consideradas cuando el período de estancia en el país está superior a 183 días (artículo 5).

Los impuestos incluidos en este convenio son, para Francia: el impuesto sobre la renta, el impuesto de sociedades, el impuesto sobre el sueldo. Para Chile, se trata del impuesto a la renta.

Información sobre los impuestos a la renta: <http://www.sii.cl/pagina/jurisprudencia/convenios/francia.pdf>

Normas de impuestos de Sociedades según cada tipo de empresa	
EIRL (Empresa Individual A Responsabilidad Limitada)	No hay impuesto a nivel de la empresa, el gerente paga impuesto sobre la renta
EURL (Empresa Unipersonal a Responsabilidad limitada)	No hay impuesto a nivel de la empresa, el gerente paga impuesto sobre la renta
SARL (Sociedad a Responsabilidad Limitada)	Impuesto de sociedad Se puede pedir bajo ciertas condiciones el impuesto sobre la renta (en el caso de las SARL de menos de 5 años)
SA (Sociedad Anónima)	Impuesto de sociedad Se puede pedir bajo ciertas condiciones el impuesto sobre la renta (en el caso de las SA de menos de 5 años)
SAS / SASU (Sociedad anónima simplificado Unipersonal)	Impuesto de sociedad Se puede pedir bajo ciertas condiciones el impuesto sobre la renta (en el caso de las SA de menos de 5 años)
SNC (Sociedad en Nombre Colectivo)	No hay impuesto. Cada socio paga un impuesto según su cuota de beneficios (impuesto sobre la renta)

V. PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR EXTRANJERO

a) Procedimiento para la obtención de visa de residente por trabajo

- **Permiso residencia**

Cualquier estadía en territorio Francés por más de 3 meses es considerada como residencia.

Para una estancia en Francia mayor a 3 meses, hay que aplicar para un permiso de residencia (“titre de séjour”).

A diferencia de las visas, los permisos de residencia solamente son emitidos en Francia.

Hay que postular personalmente en la “Préfecture de Police” o “sous-préfecture local” en el “service des étrangers” (oficina para extranjeros de la prefectura).

Si la prefectura no queda cerca del lugar de residencia, también se puede postular a través de la oficina local del gobierno municipal (Mairie).

Para aplicar, hay que conseguir una visa de larga estancia antes de la llegada a Francia.

Una visa de corto plazo no es suficiente para la aplicación de la residencia.

- **Permiso trabajo**

Para poder contratar un ciudadano no europeo, en especial a largo plazo, la compañía tiene que demostrar que ningún candidato apto de la CEE está interesado para el puesto.

Es posible cumplir con estas condiciones, no obstante se puede demorar de 4 a 6 meses para aprobar.

La compañía necesitará publicar la vacante en “Pôle Emploi”, la agencia nacional de empleo (sitio web: www.pole-emploi.fr).

Si ningún residente Francés apto postula, se envía el documento de aplicación dossier (incluyendo la candidatura, y los datos de la compañía) al DDTEFP (Dirección Departamental del trabajo, del empleo y de la formación profesional).

Si la decisión es positiva, la DDTEFP informa a la compañía, la Prefectura y al OMI (Oficina de las migraciones internacionales).

En este punto se inicia el proceso de emisión de la visa y la emisión del permiso de residencia temporal.

El permiso de residencia temporal no da el derecho a trabajar (turistas, estudiantes), pero se puede aplicar por cambio de estatus.

Hay que contactarse directamente con la Prefectura (servicio de los extranjeros).

b) Tipos de permisos laborales

Estos deben ser emitidos como permisos de residencia, dando el derecho de trabajar en Francia o como permiso de trabajo específico (en este caso acompañados de tu pasaporte y/o visa).

1. **Permiso de residencia temporal** (*carte de séjour temporaire, CST*) especificando el tipo de trabajo permitido, profesión, así como donde lo puedes hacer (e.g. Francia metrópoli, Ile-de-France, etc.)
2. **Permiso de trabajo provisional** (*ATP, Autorisation provisoire de travail*). Este aplica para ciertos casos, cuando el empleado permanece en nómina de una empresa extranjera
3. **Contrato de trabajo de temporal** (*contrat de travail saisonnier*) el cual va a definir el tipo de trabajo, ubicación y validez.

VI. SITIOS ELECTRONICOS DE INTERES PARA CHILENOS EN EL EXTERIOR

- La Misión Económica – UBIFRANCE (Oficinas de la Agencia para el Desarrollo Internacional de las empresas francesas del Ministerio francés de Economía, Industria y Empleo)

Conocimiento de productos y servicios, desde la información de negocios para servicios de consultoría y monitoreo, con el fin de ayudar a las empresas a elaborar una estrategia de expansión internacional.

Esta red trabaja para identificar posibles clientes y socios potenciales, organizar sus expectativas financieras, informar sobre las condiciones para acceder al mercado francés.

Sitio web: www.ubifrance.fr (sitio disponible en inglés)

- “Union des chambres de commerce et d'industrie françaises à l'étranger” (UCCIFE : Unión de las Cámaras de comercio y de industria francesas en el extranjero)

La Unión publica un directorio de todas las Cámaras de Comercio y de Industria Francesas, que entrega información (revistas, derechos, fiscalidad, reglamentos, normas, acciones comerciales...).

Sitio web: www.uccife.org (sitio disponible en inglés)

- Centro de información económica departamental de la Cámara de Comercio y de Industria

Es un centro de documentación internacional, casa de edición francesa que ofrece una amplia gama de libros y revistas sobre Economía, Sociedad, política francesa y extranjera...

Sitio web: www.ladocfrancaise.gouv.fr (sitio sólo disponible en francés)

- Le Moci (“Moniteur du Commerce International”)

Una revista profesional que entrega información sobre el comercio exterior y publica cada mes un artículo sobre un país.

Sitio web: www.lemoci.com (sitio sólo disponible en francés)

- APCE, Agencia Para la Creación de Empresas

Este sitio web tiene como objetivo entregar información para ayudar a un empresario que quiere crear su empresa. Se encuentra el procedimiento, etapa por etapa de los trámites administrativos, información detallada sobre cada tipo de empresa en Francia.

Sitio web: www.apce.com (sitio sólo disponible en francés)

- “Créer son entreprise”

Este sitio web como el sitio web de la ACPE tiene como objetivo dar información sobre todas las etapas que respetar antes la creación de una empresa, después de la matriculación, etc...

Sitio web: www.creer-son-entreprise.com (sitio sólo disponible en francés)

- La Comisión Europea

En el sitio web de la Comisión Europea hay una sección “crear una empresa”, “adquirir una empresa” con todas las especificaciones según cada país europeo.

Se puede descargar todos los reglamentos y textos jurídicos vigentes para establecerse en Francia/Unión Europea.

Sitio web: www.ec.europa.eu (sitio disponible en español e inglés)

Enlace a la parte Crear su empresa:

http://ec.europa.eu/youreurope/business/starting-business/setting-up/index_es.htm